

1. INTRODUCCIÓN

Para la realización de las prácticas curriculares, es obligatorio estar matriculado de la asignatura "**Pràctiques en institucions/centres culturals**" (5 ECTS). Tiene como objetivo reforzar la formación del estudiante con experiencia profesional en el ámbito del comisariado. Se gestiona a través de la firma del convenio de prácticas profesionales entre empresa, alumno/a y universidad.

2. PERIODO DE REALIZACIÓN

Se prevé que el alumnado se matricule de la asignatura en el momento de la matrícula del máster.

El número de horas mínima para superar la asignatura y poder acreditar las prácticas realizadas en la empresa son 125h y el número máximo de horas son 320.

3. POSIBILIDAD DE CONVALIDACIÓN

La normativa establece la posibilidad de que el alumnado pueda **convalidar esta asignatura**, siempre y cuando acredite contar con suficiente **experiencia profesional** en tareas o **funciones vinculadas al comisariado** de arte. Será la **comisión de convalidaciones** de la Universidad Ramon Llull la que decidirá si procede aceptar esta convalidación.

4. REQUISITOS GENERALES

- Estar matriculado en asignatura de **Pràctiques en institucions/centres culturals**
- Se podrán realizar a lo largo del curso académico
- Las tareas deben estar relacionadas directamente con los estudios
- El horario de prácticas no podrá solapar horario de clases del alumno/a
- La duración podrá ser máximo de 6 horas al día en período lectivo
- Se podrá efectuar jornada completa en horario no lectivo
- Los alumnos no podrán tener relación contractual con la empresa de prácticas
- Es obligatorio contar con los convenios firmados previo al inicio de prácticas.

5. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS

Las empresas que acojan a alumnado en prácticas deberán estar **constituidas legalmente** y estar relacionada con el sector del comisariado de arte.

La empresa contará con un **tutor de prácticas interno** que se encargará de la formación y evolución en cuanto a las funciones a desempeñar, así como a la asistencia de las firmas y trámites administrativos del convenio de prácticas y la realización del certificado final de prácticas, donde aparecerá la nota numérica del estudiante. Este/a tutor/a debe contar con experiencia en el sector.

Por tanto, no toda empresa es válida y el servicio de Carreras Profesionales de ESDi o la coordinación del máster se reserva el derecho de poder **acreditar la validez de las empresas** en función de si cumplen con los requisitos anteriormente mencionados.

6. ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DE PRÁCTICAS

- Se estimula que la búsqueda de empresa se realice por el propio alumno/a
- Se recomienda consultar al profesorado o coordinador del máster en caso de necesitar orientación con respecto a empresas y funciones.
- El servicio de carreras reenviará a los alumnos inscritos en la asignatura, por email, cada oferta que llegue.
- Para asegurar un proceso igualitario, el servicio de carreras incluirá a todos los alumnos en la selección.
- Serán las empresas quienes realicen procesos de selección y confirmen el candidato/a seleccionado/a.
- El alumnado tiene la obligación de confirmar al servicio de carreras de ESDi cuando tenga la confirmación de la empresa donde realizará prácticas.
- Cuando el/la alumno/a cuente con empresa de prácticas directamente, tendrá que avisar a carreras ESDi proporcionando el contacto de la empresa para que se proceda a la firma de los convenios previo al inicio del período de prácticas.

7. TUTORÍA ACADÉMICA

Los/as estudiantes, durante su estancia de prácticas, contarán con un/a tutor/a de ESDi que tutorice la evolución del alumno/a en la empresa, así como asista a éste en caso de cualquier duda o conflicto que se pueda presentar. Para temas administrativos, el contacto siempre será practiques@esdi.edu.es

Normativa aplicada:

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.